RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 15 de julio del 2021.

VISTOS:

Los informes N° 005-2021-MDCC-LP N° 003-2021 de fecha 07 de julio del 2021 y N° 06-2021-MDCC-LP N° que suscriben los integrantes del Comité de Selección conformado para la Licitación Pública N" 003-2021-MDCC – Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el informe N° 301-2021-MDCC/GPPR de fecha 08 de julio del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000001448; el proveído N° 635-2021-MDCC del Despacho de Alcaldía; el informe legal N° 151-2021-SGALA-GAJ/MDCC de fecha 15 de julio del 2021 del encargado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y el proveído N° 478-2021-GAJ-MDCC de fecha 15 de julio del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 082-2019-EF establece que, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, parte pertinente, establece que: *"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles."*

Que, atendiendo a los principios de "*Eficacia y Eficiencia*", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, como se advierte del acta de evaluación y calificación de propuestas del proceso de licitación pública N° 003-2021-MDCC de fecha 30 de junio del 2021, únicamente se presentó la oferta del postor VOLVO PERÚ S.A., cuyo monto asciende a la suma de S/. 2'280,000.00 (Dos millones doscientos ochenta mil con 00/100 soles), lo que supera el valor estimado del proceso, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité acuerda solicitar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informe otorgando o no la certificación presupuestal.

Que, mediante informe N° 005-2021-MDCC-LP N° 003-2021 de fecha 07 de julio del 2021 suscrito por los integrantes del Comité de Selección conformado para la Licitación Pública N" 003-2021-MDCC – Primera Convocatoria, solicitan al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en aplicación de lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF que se otorgue o no la certificación presupuestal por la oferta propuesta.

Que, mediante informe N° 301-2021-MDCC-GPPR de fecha 08 de julio del 2021 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 0000001448 por la suma de S/. 2'280,000.00 (Dos millones doscientos ochenta mil con 00/100 soles) que suscribe la Sub Gerente de Presupuesto.

Que, mediante informe N° 06-2021-MDCC-LP N° 003-2021 de fecha 12 de julio del 2021 dirigido al despacho de Alcaldía los integrantes del Comité de Selección conformado para el proceso de Licitación Pública N° 003-2021-MDCC, dan cuenta de la oferta presentada por el postor VOLVO PERU S.A. que asciende a la suma de S/.2'280,000.00 (Dos millones doscientos ochenta mil con 00/100 soles), monto que es superior al valor estimado, adjuntando la certificación presupuestal emitida por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y en aplicación de lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF solicitan su aprobación a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 9° del TUO de la Ley de Contrataciones señala lo siguiente: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"*, así mismo el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"43.3 Los órganos a*

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", por lo tanto y teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene el Comité de Selección para el proceso ya mencionado y la conclusiones del Informe Legal Nro. 151-2021-SGALA-GAL/MDCC de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos cuya conformidad ha sido otorgada por la Gerencia Legal mediante proveído Nro. 478-2021-GAJ-MDCC, que opinan que se apruebe la oferta económica propuesta considerando la certificación presupuestaria emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, conforme a lo solicitado por el Comité de Selección conformado para el proceso de Licitación Pública N° 003-2021-MDCC que dan conformidad a la oferta económica presentada por VOLVO PERU S.A., la certificación de crédito presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la oferta económica antes mencionada y continuar con el procedimiento de selección LP 003-2021-MDCC.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2021-MDCC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; por el monto total de S/. 2'280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad a los integrantes del Comité de Selección conformado para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública N° 003-2021-MDCC continuar con el procedimiento de selección con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento considerando en todo momento el mejor uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe